

INFORMACIÓN RELEVANTE

EPSA E.S.P.



Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. (“EPSA” o la “Compañía”), informa que hoy se notificó de la sentencia de segunda instancia emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en el trámite de la acción de nulidad y restablecimiento que adelantan algunas comunidades del río Anchicayá en contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la que EPSA fue vinculada en calidad de tercero civilmente responsable y cuya existencia y evolución se informó al mercado el 25 de abril de 2011, 2 de octubre de 2014 y 13 de abril de 2015, en la que se pretendía la nulidad de las resoluciones mediante las cuales dicho Ministerio revocó unas medidas de mitigación de supuestos impactos decretadas en un trámite administrativo contra la Compañía.

En la aludida providencia, el Tribunal consideró que había operado la caducidad de la acción respecto a la pretensión de indemnización integral formulada por la comunidad en contra de EPSA. Igualmente declaró la nulidad de la Resolución No. 1080 de 2003 y el artículo 3º de la Resolución No. 0067 de 2003 emitidas por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, que contenían decisiones relacionadas con medidas administrativas definidas por la autoridad dentro del procedimiento ambiental adelantado en contra de la Compañía.

Los hechos relevantes de este proceso serán informados en su momento por este mismo medio.

Yumbo, 25 de septiembre de 2017